



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Ref.- SC05-14-169

ACTA N° 160/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE
Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Pedro Antonio López Gómez.

AUSENTE CON EXCUSA:
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. Antonio García Aguilar.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
D. Francisco Javier Torres Viedma,
Secretario General Acctal
D. José Antonio Sierras Lozano,
Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTIUNO del mes de JULIO del año 2014, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el

día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de julio de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. N°/Ref.: SJ03-13-020. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 325/2012. Adverso: Carmen Moyano Díaz. Situación: Firmeza de la Sentencia de fecha 25 de abril de 2014 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-068. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 400/14. Compañía de Seguros: Fiac, Seguros. Adverso: Iacob Nedelea. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-011. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido 9/2014. Diligencias Policiales Núm.: 226/14. Adverso: José Tomás Heredia Utrera y Antonio Utrera Heredia. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-032. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 256/11. Adverso: Rafael Montoya Alarcón. Situación: Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.

2º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a felicitar públicamente por el trabajo realizado durante la organización y desarrollo de los festejos taurinos a varios empleados públicos.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a estimar recurso de reposición planteado en relación a la medida cautelar adoptada sobre precinto de la actividad, Expte. 81/2014.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79256090.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79254460.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79256076.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de servicio consistente en la organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- ACTA de la mesa de contratación relativa a la situación del expediente de la concesión demanial sobre el inmueble número INM000709 de superficie 2.987,76 m², sito en el Paraje Cueva de la Leche, con destino a la construcción de un Centro Docente de Educación Infantil y Primaria

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a conceder una subvención a la Agrupación Deportiva Parador Roquetas con destino a Fin de Temporada 2013/2014.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS



Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de julio de 2014.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 14 de julio de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.hkn.gg-thm

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 26653. Decreto de fecha 8 de julio de 2014, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial nº 60/2014 al funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 26654. Decreto de fecha 9 de julio de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Mare Nostrum S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 26655. Decreto de fecha 9 de julio de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Cajas Rurales Unidas los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 26656. Resolución de fecha 4 de julio de 2014, con expediente nº 13/14 O.E., relativo a ordenar a la indicada a que proceda en un plazo de diez días a realizar las obras necesarias para el mantenimiento de la seguridad y ornato público en Calle Antonio Machado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 26657. Resolución de fecha 4 de julio de 2014, con expediente nº 14/14 O.E., relativo a ordenar a la indicada a que proceda en un plazo de diez días a realizar las obras necesarias para el mantenimiento de la seguridad y ornato público en Calle Ramón y Cajal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 26658. Resolución de fecha 4 de julio de 2014, con expediente nº 161/13 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos para el abono del presupuesto total derivado de la orden de ejecución que asciende a un total de 6.055,04 € en concepto de retirada de material de obra y construcción existente en parcela de espacio público y limpieza de solar sito en Calle Antonio Pintor. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 26659. Resolución de fecha 4 de julio de 2014, con expediente nº 159*13 O.E., relativo a dar medios de pago y plazos de ingresos para el abono del presupuesto total derivado de la orden de ejecución que asciende a un total de 5.000,00 € en concepto de mantenimiento de la seguridad y ornato público consistente en tapiar hueco y ventanas y puertas en Ctra. La Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

26660. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, con expediente nº 108/2014, relativo a conceder licencia urbanística de obras para reforma de local a Almacén y Comercio de Venta Menor de Productos Farmacéuticos en Plaza El Romeral. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26661. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, con expediente nº 627/2014, relativo a conceder licencia urbanística de obras para reforma interior de local en calle Sierra Nevada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26662. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, con expediente nº 957/2013, relativo a conceder la licencia urbanística para edificación consistente en comercio menor de productos de perfumería, cosmética y artículos de regalo en Ctra. de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26663. Resolución de fecha 4 de julio de 2014, con expediente nº 273/2014, relativo a conceder la Licencia urbanística de obras para construcción de piscina de uso colectivo para niños en avda playas serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26664. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, con expediente nº 67/2014, relativo a conceder la Licencia Urbanística de utilización para edificación consistente en Almacén y venta de productos farmacéuticos sito en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26665. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, con expediente nº 903/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de utilización para edificación consistente en restaurante cocedero de marisco sito en Plaza Itálica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26666. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, con expediente nº 999/2013, relativo a conceder la Licencia Urbanística de utilización para edificación consistente en Almacén y venta de productos farmacéuticos en Avda. de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26667. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, relativo a autorizar que los 77.95,26 € a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sean pagados por el Empresa Roquehogar sca. mediante el descuento de la facturación en el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2014 ambos inclusive el importe mensual descontar del facturación es de 11.136,75 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26668. Decreto de fecha 3 de julio de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 25,65 € en concepto de desplazamiento durante los meses de mayo a junio de 2014. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26669. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, con expediente nº 79256464, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € por un infracción grave al Bando Municipal. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26670. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, relativo a autorizar el gasto por importe de 90,90 en concepto de suplidos del Pulpop Festival. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26671. Decreto de fecha 8 de julio de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 41,42 € en concepto de desplazamientos durante los meses de mayo y junio de 2014. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
26672. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, relativo a contratar el servicio para impartir clases de dibujo y pintura en espacios expositivos del Área de Cultura por importe de 1.233,37 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26673. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, relativo a proceder de oficio a la rectificación de la Resolución del Área de Servicios a los Ciudadanos inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 26358 en el siguiente sentido, donde dice 56 €, debe decir, 180 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26674. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, relativo a contratar el suministro de 576 trofeos para las XXVIII 100 horas del deporte de Roquetas de Mar 2014 por un importe de 3.875,10 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



26675. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, relativo a contratar el suministro de las camisetas para los participantes del XXVIII 100 horas del deporte de Roquetas de Mar 2014 por un importe de 7.986,00 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26676. Decreto de fecha 8 de julio de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Unicaja Banco SAU los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26677. Decreto de fecha 8 de julio de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Caixabank S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26678. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, relativo a conceder el anticipo de nómina reintegrable a los Trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que se indican. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26679. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de Enrique Ponce para lidiar dos reses en la corrida de toros que se celebrará el día 19 de julio de 2014 a las 19:30 horas por un importe de 45.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26680. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de Talavante para lidiar dos reses en la corrida de toros que se celebrará el día 20 de julio de 2014 a las 19:30 horas por un importe de 40.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26681. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de Ivan Fandiño para lidiar dos reses en la corrida de toros que se celebrará el día 19 de julio de 2014 a las 19:30 horas por un importe de 26.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26682. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 963,75 € y de la garantía complementaria por importe de 963,75 €. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26683. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, con expediente nº 111/14, relativo a conceder ampliación de plazo por periodo de 15 días a fin de que el interesado comunique que ha subsanado las deficiencias detectadas en el Acta de Inspección emitida en fecha 23 de abril 2014 para la tramitación del expediente nº 111/14. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26684. Resolución de fecha 2 de julio de 2014, con expediente nº 122/14 L.S.E.S., relativo a la incoación de procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Jesús de Perceval. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26685. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los interesados. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26686. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.077,071 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26687. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por importe de 539,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26688. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura por importe de 520,87 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26689. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de basura e IVTM por importe de 206,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26690. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, relativo a autorizar la devolución de 223,95 € correspondiente a la parte proporcional 3 trimestral cuota tasas vado 2014 LM nº 338/06 recibo 1441000446. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

26691. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 540,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26692. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura por importe de 574,02 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26693. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 418,47 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26694. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres reserva de espacio 2014 recibo nº 1441001878. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26695. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura por importe de 1.152,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26696. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 745,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26697. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura por importe de 433,44 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26698. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 3.155,59 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26699. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 688,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26700. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de sanción urbanística por importe de 3.000,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26701. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2014 recibo nº 1441001254. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26702. Resolución de fecha 4 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.762,40 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26703. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, relativo a autorizar la celebración de espectáculo musical sito en terraza exterior de la Playa del establecimiento sito en centro deportivo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26704. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, relativo a contratar la adquisición del pavimento por importe de 2.548,26 € IVA incluido y la adquisición de azulejos por importe de 3.630,00 € IVA incluido para la reforma necesaria en los vestuarios y duchas de la Piscina Cubierta CDU Juan Gonzalez Fernández. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26705. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, relativo a contrato menor de suministro de bancos y aparcabicicletas por importe de 4.896,87 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26706. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, relativo a contrato menor de suministro de mobiliario por importe de 16.528,60 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26707. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, relativo a proceder de oficio a la rectificación de la resolución de fecha 3 de junio de 2014 en el sentido que donde dice 17.080,00 € IVA incluido, debe decir 18.452,50 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



26708. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9034, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26709. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9035, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26710. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9036, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26711. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9037, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26712. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9038, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26713. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9039, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26714. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a contratar el suministro de un monitor por importe de 169,40 € IVA incluido con destino a Gestión de la Ciudad. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26715. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, con expediente nº 9715 (UTS-9), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 265 € destinada a cubrir necesidades educativas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26716. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, con expediente nº 10290 (UTS-2), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 996 € destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26717. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, con expediente nº 10591 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 400 € destinada a cubrir gastos de alimentación y vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26718. Decreto de fecha 9 de julio de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Las Marinas por importe de 197,99 € destinados a gastos VII Certamen literario Palabras para Elena. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26719. Decreto de fecha 9 de julio de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Francisco Saiz Sanz por importe de 500,00 € destinado a gastos Semana Cultura. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26720. Decreto de fecha 9 de julio de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Colegio Al-Bayyana por importe de 500,00 € destinados a gastos XXX Semana Cultural. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26721. Decreto de fecha 10 de julio de 2014, relativo a que en el Procedimiento Ordinario con Número de Autos 466/2014 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26722. Resolución de fecha 10 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 957 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26723. Resolución de fecha 10 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 912 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26724. Resolución de fecha 10 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 925 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

26725. Resolución de fecha 10 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 911 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26726. Resolución de fecha 10 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 910 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26727. Resolución de fecha 10 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 960 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26728. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, con expediente nº 79257968, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € y comunicar la detracción de cuatro puntos a la Jefatura Provincial de tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26729. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, con expediente nº 79257969, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 500,00 € y comunicar la detracción de seis puntos a la Jefatura Provincial de tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26730. Decreto de fecha 14 de julio de 2014, relativo a aprobar las becas de los beneficiarios correspondiente al periodo 30 de junio de 2014 en concepto de los 4 cursos indicados por importe de 13.339,30 €. Recursos Humanos y Empleo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26731. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, con expediente nº 3/14 O.E., relativo a proceder a la ejecución de las obras que serán realizadas por este Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria y consistentes estas en reposición de acerado y asfalto en la vía pública en Calle Alejandría. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26732. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a contrato menor de servicio para la reparación del ascensor de la Jefatura de Policía Local por importe de 6.382,75 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26733. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a contrato menor de sustitución de bomba de desagüe y limpieza de conductos en planta baja de la Jefatura de la Policía Local por importe de 2.056,20 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26734. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a contrato menor de suministro de 20 pilonas por importe de 1.331,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26735. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a contrato menor de suministro e instalación de máquina de climatización de la estación de autobuses por importe de 2.463,03 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26736. Decreto de fecha 11 de julio de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 19,38 € en concepto de desplazamiento durante los meses de abril, mayo y junio de 2014. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26737. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos período junio de 2014 por un importe de 1.394,00 € en concepto de Servicio Domiciliario de Teleasistencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26738. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº 10664 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 266 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas del menor y otra Ayuda Económica Familiar de 560 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26739. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº 10653 (UTS-9), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 321 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

26740. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº 10638 (UTS-3), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 400,00 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26741. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº 10120 (UTS-2), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 600,00 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26742. Resolución de fecha 11 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 915 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-020. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 325/2012. Adverso: Carmen Moyano Díaz. Situación: Firmeza de la Sentencia de fecha 25 de abril de 2014 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 12 de marzo de 2012, desestimatoria de la reclamación por Responsabilidad Patrimonial. Importe reclamado: 11.992,04 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de julio de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia de fecha 25 de abril de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Dña. María Dolores Pérez Muros, en nombre y representación de Dña. Carmen Moyano Díaz, por falta de jurisdicción, correspondiendo a la Jurisdicción Civil el conocimiento de la reclamación frente a la concesionaria Aquagest Sur, S.A. Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte recurrente, que ha visto rechazadas todas sus pretensiones., y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2014 en el punto 2º.- 13. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-068. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 400/14. Compañía de Seguros: Fiac, Seguros. Adverso: Iacob Nedelea. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 9 de junio de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 9 de junio de 2014 en la intersección de la Calle Delfín con Calle Andarax de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi, modelo A6 y con matrícula 8438-DSS.
- Con fecha 9 de junio de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valore el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 17 de junio de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistente en fractura de señal vertical de Stop que asciende a la cantidad de 145 Euros.
- Con fecha 29 de mayo de 2014 se comparece en el Juzgado y se hace entrega del informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal y se toma como Declaración de Perjudicado.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2014 y número de registro de salida 14.737 se reclamó a la Compañía de Seguros: Fiac, seguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 145 Euros.
- Con fecha 10 de julio de 2014 recibimos carta de la Compañía de Seguros donde comunica que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 11 de julio de 2014 por la Compañía de Seguros, Fiac Seguros se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria por el importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 145,00 Euros, con número de operación: 120140004741, número de ingreso: 20140004060.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Fiac, Seguros con domicilio en la Calle Josep Tarradellas, Núm. 33 (Edificio FIATC). 08029 – Barcelona.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-011. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido 9/2014. Diligencias Policiales Núm.: 226/14. Adverso: José Tomás Heredia Utrera y Antonio Utrera Heredia. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 10 de febrero de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un robo ocurrido el día 10 de febrero de 2014 en el almacén de material de electricidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la Avda. Sudamérica de



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Roquetas de Mar, por el vehículo Citroën, modelo Xsara y con matrícula 1482-BDV.

- Con fecha 10 de febrero de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valore el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en cerraduras de la puerta de acceso a la nave y candados, ya que el material robado ha sido recuperado por la Policía Local.
- Con fecha 12 de febrero de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal que asciende a la cantidad de 183 Euros.
- Con fecha 12 de febrero de 2014 se comparece en el Juzgado y se hace entrega del informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal y se toma como Declaración de Perjudicado.
- Con fecha 11 de julio de 2014 se nos notifica Exhorto donde se nos hace entrega de Mandamiento de Pago por importe de 129 Euros.
- Con fecha 14 de julio de 2014 por el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago por el importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 129,00 Euros, con número de operación: 120140004811, número de ingreso: 20140004101.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-032. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 256/11. Adverso: Rafael Montoya Alarcón. Situación: Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de julio de 2014, se nos ha notificado Auto de fecha 1 de julio de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia, y a fin de que se proceda a la ejecución de la Sentencia.

2º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a felicitar públicamente por el trabajo realizado durante la organización y desarrollo de los festejos taurinos a varios empleados públicos.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"La Sra. Concejal de Gestión de Ciudad ha transmitido a esta Alcaldía-Presidencia su parecer relativo al trabajo realizado por personal afecto a su Área, encargada de la organización y desarrollo de los festejos taurinos programados para los días 18, 19 y 20 de julio del presente.

En este sentido, esta Alcaldía-Presidencia quiere felicitar al equipo de trabajo del Área de Gestión de la Ciudad, por el interés mostrado y el enorme apoyo brindado durante la celebración de los mismo, así como la magnifica organización exhibida, dada la gran repercusión que dicho evento ha tenido para nuestro municipio.

Por tal motivo, y con objeto de seguir incentivando el trabajo individual y en equipo de los trabajadores participantes afectos al Área de Gestión de la Ciudad y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Felicitar públicamente por el extraordinario trabajo realizado durante la organización y desarrollo de los festejos taurinos programados para los días 18, 19 y 20 de julio del presente, en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar, siendo expresa el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los siguientes empleados públicos: Don Gabriel Sánchez Moreno, Doña Eva Cecilia Rodríguez Ufarte, Don Antonio José Marfil Sánchez y Don José Miguel Sánchez Martínez.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los citados empleados así como su anotación en la Unidad de Recursos Humanos en su ficha personal, para constancia y a los efectos indicados.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a estimar recurso de reposición planteado en relación a la medida cautelar adoptada sobre precinto de la actividad, Expte. 81/2014.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 11 de julio de 2014:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º. En fecha 18 de junio de 2014 se inicio, mediante Resolución de la Concejal Delegada del Área de la Ciudad, procedimiento sancionador frente al establecimiento que ejercía la actividad de venta de chucherías, denominado "Quiosco Rabanillas" sito en Calle Juan Ramón Jiménez, en



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Término Municipal de Roquetas de Mar por denuncias de incumplimiento de horario, ejercer actividad distinta a la de venta de chucherías.

Dicha incoación de procedimiento sancionador llevaba aparejada la medida cautelar consistente en precinto del establecimiento, llevándose a efecto mediante Acta justificativa de Precinto por la Policía Local el día 27 de junio de 2014.

2º. En fecha 4 de julio de 2014 se presenta Recurso de Reposición frente a la Resolución de 18 de junio de 2014, consistente en la solicitud del desprecinto del establecimiento de referencia comprometiéndose el interesado a ejercer la actividad consistente en venta de chucherías, así como el cumplimiento del horario de cierre.

Tratándose de una medida de carácter púramente potestativo, y, toda vez que el establecimiento lleva precintado desde el 27 de junio de 2014, por lo que hace casi un mes de ello, y si bien, se puede entender que ya se ha establecido la medida cautelar correctora por tiempo determinado y suficiente como medida correctiva conjuntamente con la sancionadora que lleva aparejada el procedimiento, cabría la posibilidad de estimar la solicitud y proceder al desprecinto del establecimiento de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente expediente se ha tramitado conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, con las modificaciones de la Ley 4/1999, y, según lo preceptuado en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

SEGUNDO.- Es de aplicación la normativa existente en la materia y concordante con ella relativa a la adopción de medidas cautelares tales como el art. 31 de la Ley 13/99 de 15 de diciembre, art. 162 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, art. 56 del Decreto 6/2012 de 17 de enero, el art. 54 del Decreto 165/2003 de 17 de junio, el art. 15 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto y el art. 136 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

TERCERO.- Son de aplicación los arts. 116 y 119 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Al tratarse de un Recurso frente a la adopción de una medida cautelar, no procede entrar al fondo del asunto del procedimiento sancionador.

CUARTO.- Es competente para conocer de la materia esta Administración conforme al art. 9.14.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 13 de junio de 2011 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales (BOP Nº 119, jueves 23 de junio de 2011), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Habiéndose presentado en tiempo y forma escrito de Recurso de Reposición frente a la Resolución de 29 de abril de 2014 en el expediente al margen reseñado, procede el levantamiento de la medida cautelar adoptada en su momento, por lo que se habrá de llevar a cabo por la policía local el DESPRECINTO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "QUIOSCO RABANILLAS" SITO EN CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y al/a la interesado/a, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.
- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79256090.

Se da cuenta de la Proposición del Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 16 de julio de 2014:

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por HERMANOS VIÑARAS TOLEDO S.A., con NIF A45382819, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79256090, de fecha 2 de junio de 2014, que imponía una multa de 200,00 euros.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "estacionar el vehículo matrícula 3848-CWN, marca PEUGEOT, modelo 307, en una parada de transporte público, señalizada y delimitada", y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 91.2-5.l, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en tiempo y forma en el que reitera que el vehículo denunciado se encontraba a las 11,21 hora del día 26 de agosto de 2013 en el concesionario de PEUGEOT - HERMANOS VIÑARAS TOLEDO S.A., , y aporta copia del contrato emitido por el concesionario del vehículo. Por lo que solicita se anule la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

SEGUNDO.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece suintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

TERCERO.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 91.2-5.1, del Reglamento General de Circulación, y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 3848-CWN, se encontraba estacionado en una parada de transporte público señalizada y delimitada, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 91.2, del Reglamento General de Circulación, y ratificado por el Agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros.

CUARTO.- De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79254460.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 16 de julio de 2014:

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don José Francisco Cobos Fuentes con DNI 75230706Y, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79254460, de fecha 14 de mayo de 2014, que imponía una multa de 200,00 euros y la retirada de tres puntos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Guardia Civil, por el hecho de "no utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado correctamente abrochado", cuando conducía el vehículo marca PEUGEOT, modelo 407, matrícula 9019-DCK, y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 117.1.5.A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer a la interesada la multa de 200,00 euros, y la retirada de tres puntos mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en el que niega los hechos, y en síntesis manifiesta que se ha vulnerado el principio de presunción de inocencia, que no se ha acordado la prueba solicitada, que se han producido defectos en la tramitación, que le han supuesto indefensión, que los actos administrativos han de ser motivados y que la sanción no resulta adecuada con el principio de proporcionalidad. Por lo que solicita la anulación del expediente sancionador, y subsidiariamente la imposición en su grado mínimo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente constan los motivos por los que no pudo ser notificado en el acto y que la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

SEGUNDO.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

TERCERO.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 117.1.5A, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el conductor no utilizaba el cinturón de seguridad o sistema de retención correctamente abrochado, cuando conducía el vehículo matrícula 9019-DCK, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 117.1.5A, del Reglamento General de Circulación, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros y la comunicación la detacción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

CUARTO.- De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

No cabe la suspensión de la ejecución del acto impugnado a tenor de lo establecido en el artículo 82.3 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros y comunicar la detacción de TRES PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución a interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79256076.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 16 de julio de 2014:

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don Francisco Salas Ruiz con DNI 13114847V, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79256076, de fecha 7 de mayo de 2014, que imponía una multa de 200,00 euros.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "no obedecer una señal de prohibición (Bando Municipal)" el vehículo marca AUDI, modelo A4, matrícula 4824-CPH, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 154.5.A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en tiempo y forma en el que en síntesis manifiesta que se ha vulnerado el principio de presunción de inocencia por falta de pruebas al no haberse aportado al expediente los elementos de prueba

adecuados. Por lo que solicita se dicte resolución por la que se acuerde el sobreseimiento del expediente sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

SEGUNDO.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece suavemente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

TERCERO.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el Bando Municipal de fecha 25 de julio de 2013, y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 4824-CPH, se encontraba estacionado en lugar prohibido por el Bando Municipal, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 154.1.5A, del Reglamento General de Circulación, y ratificado por el Agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros.

CUARTO.- Respecto a las alegaciones formuladas, la presunción de inocencia es un derecho fundamental de toda persona en cuya virtud ha de presumirse su inocencia. Este derecho supone que corresponde a la Administración la actividad probatoria y que de su práctica resulte la acreditación del hecho que se imputa. En el presente expediente puede constatarse que la presunción de veracidad y posterior ratificación del agente denunciante son pruebas auténticas y válidas para acreditar este tipo de infracciones, las cuales no han sido desvirtuadas por el interesado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de servicio consistente en la organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de julio de 2014:

"Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de julio de 2014, se incoa expediente administrativo para la tramitación del expediente de modificación, del antedicho contrato en los siguientes términos, a la vista de la justificación que consta en el Informe Jurídico de la Secretaría General.

Antecedentes:

Primero.- Con fecha 19 de septiembre de 2012, se firma el contrato de servicio consistente en la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil CELEMIN & FORMACION S.L. con CIF nº B-04.366.787, durante dos años improporrogables.

El presupuesto máximo anual que podrá financiar la totalidad de los servicios antedichos, queda cuantificado en el siguiente importe y aplicación presupuestaria:

1.- Actividades acuáticas y no acuáticas en el Centro Deportivo Juan González Fernández (044.01.341.227.06): doscientos mil euros (200.000.-€).

Siendo por ello, el presupuesto de adjudicación el siguiente:

ACTIVIDADES ACUATICAS	Retribución bruta del trabajador/hora	Gastos de empresa (Entre otros ;IVA, Seguridad Social, beneficio industrial, etc...)/hora	Precio ofertado por cada actividad/hora IVA incluido
1. Información...	5,63 €	5,96 €	11,59 €
2. Salvamento y socorrismo	5,63 €	7,54 €	13,17 €
3. Nivel básico: natación...	6,87 €	7,88 €	14,75 €
4. Nivel Medio: escuela espalda...	8,38 €	8,48 €	16,86 €
5. Nivel Avanzado: aquaerobic	9,00 €	8,92 €	17,92 €
6. Asistencia a eventos...	5,63 €	4,91 €	10,54 €

Segundo.- Con motivo de la revisión de precios para el ejercicio 2013, el importe del contrato se fijó en doscientos mil quinientos diez euros (200.510.-€), para las actividades acuáticas y no acuáticas en el Centro Deportivo Juan González Fernández.

Tercero.- Durante la ejecución del contrato, con fecha 4 de julio de 2014, se emite informe por parte de la Técnico adscrita al Área de Deportes y Festejos, Dª. Piedad Martín Vázquez y el Concejal Delegado de Deportes y Festejos, D. José Juan Rubí Fuentes, en el que se pone de manifiesto la necesidad de ampliar el contrato de referencia, "para poder cubrir el servicio de socorrismo anteriormente llevado a cabo por los siguientes trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

D.- Andrés Fernández Carbajo, en excedencia voluntaria del 1/08/2013 al 31/07/2014
Dª.- Mª Ángeles Martínez Higueras, reducción de jornada laboral, en una hora diaria, del 01/11/2013 al 30/06/2014.

Estos servicios suponen un importe adicional no previsto en dicho presupuesto de 24.751,72 €, sin embargo, teniendo en cuenta que los servicios de piscina serán interrumpidos durante el mes de Agosto por reformas en los vestuarios, y que se ha realizado una adaptación al programa de actividades en los meses de verano, estos gastos adicionales podrán ser cubiertos con la ampliación del 10% del presupuesto máximo del contrato, esto es 20.000 €. Se desglosa en un cuadro el número de horas/coste de los trabajadores cuya sustitución se pretende.

Este informe consta en el expediente administrativo.

Así mismo, consta en el expediente conformidad de la contratista a la ampliación del contrato, por lo que se omite el trámite de audiencia.

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 210, 211 y 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de modificación de contrato de Servicio consistente en la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la mercantil CELEMIN & FORMACION S.L., con CIF nº B-04.366.787.

2º.- Comprometer el gasto adicional que comporta la presente ampliación contractual, esto es VEINTE MIL (20.000 €).

3º.- Se procederá al reajuste de la garantía, como consecuencia de la modificación del contrato, de conformidad con el artículo 99. 3 del TRLCSP, por lo que en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el presente acuerdo, deberá acreditar la constitución de la garantía que corresponde al 5% del importe de la ampliación IVA excluido, esto es 826,45.-€ .

4º.- Dar traslado a CELEMÍN FORMACIÓN S.L., a la Responsable del contrato, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- ACTA de la mesa de contratación relativa a la situación del expediente de la concesión demanial sobre el inmueble número INM000709 de superficie 2.987,76 m², sito en el Paraje Cueva de la Leche, con destino a la construcción de un Centro Docente de Educación Infantil y Primaria

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2014:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL INMUEBLE NÚMERO INM000709 DE SUPERFICIE 2.987,76 M², SITO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO CUEVA DE LA LECHE, ROQUETAS DE MAR, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DOCENTE DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.



ASISTENTES:

Presidenta. Dª. Mª Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio.

Vocales. D. Javier Torres Viedma, Secretario General Accidental, D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Accidental, Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la S. de Contratación.

Secretaría de Acta. Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de Administración General de la S. de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día 17 de julio de dos mil catorce, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al análisis de la situación del expediente de licitación de la concesión demanial sobre el inmueble número INM000709 de superficie 2.987,76 m², sito en el paraje conocido como cueva de la leche, Roquetas de Mar, con destino a la construcción de un centro docente de educación infantil y primaria, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 126 de 2 de julio del dos mil trece.

ANTECEDENTES:

1.-Con fecha 2 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno Local aprueba el proyecto y el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión demanial del inmueble municipal número INM000709 con destino a la construcción de un centro docente de educación infantil y primaria. Es publicado en el BOP de Almería de 2 de julio de 2012.

2.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de octubre de 2012, adjudica provisionalmente la antedicha concesión a la Fundación "Talento para el mundo", con CIF nº G-04.731.378, condicionada la misma a lo establecido en la Cláusula IX del pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas, esto es, al otorgamiento de licencia de obra correspondiente al Proyecto presentado.

3.- En Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2013, se aprueba el acta de la Mesa de Contratación en virtud de la cual se adjudica la concesión demanial de referencia a "Talento para el mundo" (C.I.F. nº G-04.731.378), representada por don Félix Campillo García, con DNI 77.505.440-V; concediéndole el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación para presentar los documentos acreditativos de la constitución de garantía definitiva y canon anual de adjudicación en la Caja de Depósitos Municipal como trámite previo a la formalización de la concesión.

4.- Habiendo transcurrido el plazo legal concedido a los efectos sin haberse cumplido con lo preceptuado en los pliegos que rigen la licitación de referencia, con fecha 5 de junio de 2013, el Órgano de Contratación requiere a la adjudicataria para que en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo, y en base a lo dispuesto en la cláusula XI del pliego, cumplimentase el trámite para el que se le requirió en el acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de mayo de 2013. De no cumplir con este trámite, la mesa procedería a proponer al Órgano de Contratación, dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación de la licitación de referencia, con las consecuencias que para el adjudicatario y el Ayuntamiento se establecían en el Pliego antedicho.

5.- Con fecha 17 de junio de 2013, representante de la adjudicataria presenta escrito en el que manifiesta lo siguiente: "que por parte de esta entidad se está gestionando la tramitación de un aval bancario, siendo de extraordinaria dificultad y lentitud cualquier solicitud presentada a las entidades financieras. Por otro lado, se ha pagado el canon anual requerido, cuyo justificante adjuntamos." Así mismo, se hace referencia en el escrito presentado a los esfuerzos de inversión de la adjudicataria, los puestos de trabajo creados, etc... lo que en el caso de dejarse sin efecto la adjudicación del contrato de referencia, se vería gravemente perjudicado.

6.- En consecuencia, acuerda la Junta de Gobierno Local el 24 de junio de 2013, conceder una prórroga a "Talento para el mundo" (C.I.F. nº G-04.731.378), a fin de que cumplimenten su obligación de depósito de la garantía definitiva para la firma del contrato de referencia. Dicha prórroga se fija en 15 días naturales desde la recepción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local (celebrada el 24 de junio). Este acuerdo fue notificado a la empresa el día 30 de julio, tal y como consta en el expediente administrativo.

7.- Con fecha 6 de agosto de 2013, y dentro del plazo concedido a los efectos, la mercantil presenta escrito con número de registro de entrada 18.720 en el que solicita una nueva prórroga al encontrarse la Fundación en un "proceso de reestructuración económica y empresarial de la Fundación, conforme a las disposiciones estatutarias y a la Ley 50/2002".

Hasta la fecha la Fundación ha depositado el importe de garantía provisional y canon pero no garantía definitiva.

8.- Vistas las circunstancias, en Junta de Gobierno local de fecha 30 de septiembre de 2013, se concede una nueva y excepcional prórroga a la mencionada fundación, la cual expira el día 30 de junio de 2014, en los siguientes términos (se cita textualmente):

"Si bien el citado plazo de término se considera excepcionalmente improrrogable para el cumplimiento de las obligaciones esenciales de la concesión. En caso de no cumplirse éste por la Fundación concesionaria, el órgano de contratación estaría facultado para dejar sin efecto la adjudicación, así como para aplicar los efectos que de ello se deriven, con el deber de restituir el bien demanial al estado inicial en el momento de la incoación del expediente administrativo."

9.- Expirado el plazo de prórroga concedido a los efectos, la representante legal de la Fundación presenta escrito con número de registro de entada 15.461, en el que tras exponer la compleja situación en la que se encuentra la Fundación, solicita una nueva prórroga de DOS MESES. En el caso de que el Ayuntamiento acuerde resolver la concesión, solicita la devolución de la cantidad de 110.989 €, importe de la cantidad de fianza, impuestos, tasas entregados a cuenta de la ejecución de las obras".

PROPIUESTA DE LA MESA:

En consecuencia, y a la vista de las circunstancias antedichas, la Mesa acuerda:

1º.- No conceder una nueva prórroga de DOS MESES a la Fundación, respetando lo acordado por la mesa en Acta de fecha 25 de septiembre de 2013 (aprobada en Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2013), que fijó el plazo de prórroga anterior, hasta el 30 de junio de 2014, dándole la naturaleza de excepcional e improrrogable.

2º.- Reiterarse en lo acordado en la antedicha Junta de Gobierno Local, y por ello, incoar expediente a fin de DEJAR SIN EFECTO la adjudicación, así como aplicar los efectos que de ello se deriven, con el deber de restituir el bien demanial al estado inicial en el momento de la incoación del expediente administrativo."

3º.- Dar trámite de audiencia a la Fundación, para que en el plazo de diez días hábiles alegue lo que estime oportuno.

4º.- Una vez dejado sin efecto la antedicha adjudicación de la concesión de referencia, la Fundación podrá solicitar, justificándolo debidamente, la devolución de cuantas cantidades en concepto de tasas, impuestos y fianzas, considere que en derecho le corresponden.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Fundación Talento por el Mundo y S. de Patrimonio, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a conceder una subvención a la Agrupación Deportiva Parador Roquetas con destino a Fin de Temporada 2013/2014.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre de fecha 18 de junio de 2014:

"Don Antonio Torres Torres, provisto del NIF número 27.226.533-F, y en representación de la Agrupación Deportiva Parador Roquetas, con C.I.F. nº G-04150124, presenta solicitud en el Registro Municipal con número de Asiento 17.429 de fecha 18.07.2014, consistente en la petición de una subvención destinada a atender gastos por la finalización de la temporada derivados de la actividad deportiva que ha desarrollado la Entidad durante 2013/2014.

Este Club viene realizando su colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el desarrollo de su actividad desde muchos años atrás, llegando dicha colaboración hasta la actualidad. Además de reunir los requisitos recogidos en la Ordenanza Municipal Reguladora, la concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social, dada la finalidad de las actividades objeto de subvención.

Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a los extremos regulados por la Base 10 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22, de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Responsable y Técnico Superior de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, conjuntamente con el Concejal de dicha Delegación, así como de la Intervención municipal, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908, Retención de Crédito con número de operación RC 2201400220140000179, y de fecha 29/01/2014.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 13.06.2011, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar a la Agrupación Deportiva Parador Roquetas, provisto del NIF número G-04150124, una subvención por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), como ayuda destinada a atender gastos del Club para el final de la temporada 2013/2014.

Segundo: Comprometer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908 y número de operación RC 220140000179, de fecha 29/01/2014, del vigente presupuesto de 2014.

Tercero.- La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Intervención y al interesado a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 24 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL, Acctal

Gabriel Amat Ayllón

Francisco J. Torres Viedma